RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 112-2015/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 21 de agosto del 2015

VISTO:

El Informe N° 227-2015-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 21.08.2015, remitido a la Jefatura Zonal por la Jefa encargada de la Unidad Registral, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP.

Que, a través del documento del visto, la Jefa (e) de la Unidad Registral comunicó a esta Jefatura Zonal la situación real en el que se encuentra el registro de predios de esta Oficina Registral, manifestando al respecto que en las últimas semanas se viene presentando retrasos en la calificación de las solicitudes de inscripción de títulos debido a la presentación masiva de inscripciones por parte de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Ucayali y debido a la ausencia de personal de la Unidad Registral (por motivo de vacaciones y renuncias), solicitando por tal motivo, una jornada extraordinaria de trabajo a realizarse el día sábado 22 de agosto del 2015, de 8: a.m. a 3:00 p.m.

Que, conforme al artículo 18° del T.U.O. del Reglamento General de los Registros Públicos, tendrá validez la presentación de títulos que se efectúe dentro del horario establecido por el Jefe de la Oficina Registral para el ingreso de los títulos en el diario. Excepcionalmente, por causa justificada y extraordinaria, el horario podrá ser ampliado por el citado funcionario, de lo cual se dejará constancia en el Diario. Siendo así, y conforme a lo expuesto en el párrafo precedente, corresponde habilitar en forma extraordinaria el diario registral de la Oficina Registral de Pucallpa por el día sábado 22 de agosto del año 2015, de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., a efectos de disminuir el volumen de títulos ingresados y no atendidos del Registro de Predios, procurando con ello el cumplimiento de los plazos de atención previstos en el acotado dispositivo legal.

Que, en ese sentido y en ese orden de ideas, resulta pertinente habilitar de forma extraordinaria el diario registral de la Oficina Registral de Pucallpa por el día sábado 22 de agosto del 2015, desde las 8:30 a.m. hasta las 3:00 p.m.

Que, por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el literal t) del artículo 63° del Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la habilitación de forma extraordinaria del diario registral de la Oficina Registral de Pucallpa, por el día sábado 22 de agosto del 2015, de 8:30 a.m. a 3:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Registral y la Unidad de Administración de esta Zona Registral ejecuten los actos de su competencia a fin que

se proceda con los actos de administración interna señalados en el segundo y tercer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información habilite la conexión del SIR por el día sábado 22 de agosto del 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades de Administración, Registral y de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Abg. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral VI Sede Pucallpa